RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA CONTR 2026 83988 – LOTE 4: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de abril de 2026, a la vista de la memoria justificativa de 17 de marzo y, habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de ascensores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

Segundo: Con fecha 7 de octubre de 2026 se dictó Resolución del órgano de contratación por la que se adjudica el LOTE 4: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES del contrato de referencia a TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L

Tercero: En la página 3 de la citada resolución se advierte que no se ha consignado el importe por el que se adjudica el contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo: Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 12, de 9 de julio de 2026), el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 15, de 31 de julio de 2026), el Decreto 461/2026, de 30 de julio (BOJA, núm. 17, de 31 de julio de 2026), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

C/ Conde de Gondomar, 10.
14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48

RESUELVO

Primero: Rectificar el error material detectado en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA. – LOTE 4: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES en los siguientes términos:

Donde dice: “PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA – LOTE 4: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES a TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.”

Debe decir:

"PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA – LOTE 4: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES a TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.278,40 €)** IVA excluido, correspondiendo un IVA de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.318,46 €), sumando un importe de **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.596,86€)** IVA incluido.”

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Córdoba

Fdo. D. Carlos Moreno Ruiz